

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**  
**SUCRE N° 008/95**

Enero 30 de 1995

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota N° 32 /95, el comité de Iniciativas del Bicentenario del Nacimiento del Gran Mariscal de Ayacucho, solicita la H. Concejo Municipal, que en ratificación del compromiso asumido se autorice al Ejecutivo, en representación del Gobierno Municipal y como copropietario de la Fábrica de Cemento FANCESA, se apruebe en Directorio el monto de \$us. 300.000, con destino a un fondo de financiamiento del Proyecto del Centro Internacional de Convenciones Mariscal de Ayacucho que será administrado por la Fundación que ha decidido crear el Comité.

Que, de conformidad al inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como una de sus finalidades elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, por prescripción del inc.7) del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo local, asegurar la coordinación y compatibilidad de los mismos con los planes y programas de desarrollo sectorial, regional y nacional.

Que, por disposición de los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son entidades de derechos público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio y gozan de autonomía plena.

Que, por informe N° 003/95 emitido de la Comisión de Gestión Técnica, propone al H. Concejo Municipal, se autorice al Ejecutivo para que en representación del Gobierno Municipal y como copropietario de FANCESA se apruebe en Directorio y se destinen \$us 300.000 a un fondo de financiamiento y se declare de prioridad el Proyecto Centro Internacional de Convenciones Mariscal de Ayacucho, por cuanto condice con la política institucional del Gobierno Municipal, de recuperar hitos históricos importantes que requieren la restauración y refuncionalización especializada (LA FLORIDA), informe aprobado en sesión ordinaria el 25 de enero de 1995.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Declarar de prioridad el Proyecto **CENTRO DE CONVENCIONES MARISCAL DE AYACUCHO,** por cuanto condice con la política institucional del Gobierno Municipal de recuperar hitos históricos importantes que requieren la restauración y refuncionalización especializada.

**Art. 2º** Autorizar al Ejecutivo que en representación del Gobierno Municipal, el desarrollo de la propuesta, buscando todos los medios posibles de financiamiento para su implementación.

**Art. 3º** La ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5).  
Arch.  
/amme.